RESOLUCIÓN No. 202650055172

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con IMPLESEG S.A.S. para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las herramientas marca HOLMATRO del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021, el Decreto Distrital 361 de 2024 y la Resolución 202650052263 del 22 de junio de 2023, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RIESGO DE DESASTRES (DAGRD) en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las herramientas marca HOLMATRO del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín.

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido por el Cuerpo Oficial de Bomberos perteneciente a la Subdirección de Manejo de Desastres del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres -DAGRD vinculado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

   Este Departamento tiene como actividades el conocimiento del riesgo, la reducción de este y el manejo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, los bienes y el ambiente, contribuyendo al desarrollo seguro y sostenible del territorio. En el desarrollo de sus actividades misionales, es necesario el uso de diferentes herramientas de rescate marca Holmatro para la atención de emergencias que se presenten en el Distrito Especial de Medellín, incluyendo operaciones de rescate vehicular, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, y rescate en espacios confinados. Por ello, se debe garantizar el óptimo funcionamiento y la disponibilidad operativa de estos equipos mediante la realización oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es cuando no exista pluralidad de oferentes. Indica la norma que “se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.” Condiciones que cumple la sociedad IMPLESEG SAS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

identificada con NIT 890.921.246-6, quien según lo indicado en documento del 28 de mayo de 2026, por parte de la empresa Holmatro Rescue Equipment B.V, constituida y existente según las leyes de los Países Bajos, con domicilio social en Ramsdonksveer, debidamente representada por su Gerente Regional de Ventas para Latino América, Sr. Luciano Corso, en el cual declara que, IMPLESEG S.A.S. es distribuidor exclusivo, desde el año 2003, para la comercialización, venta y servicio de las Herramientas de Rescate Holmatro para Colombia y cuenta con taller de servicio y técnico certificado por Holmatro para inspección, reparación y mantenimiento de las herramientas de rescate.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000125629

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal inexistencia de pluralidad de oferentes, cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las herramientas marca HOLMATRO del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, con la sociedad IMPLESEG SAS identificada con NIT 890.921.246-6, por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000125629,con un plazo estimado de ciento ochenta y dos (182) días calendario, sin superar la vigencia del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

DIEGO FERNANDO PEÑA LÓPEZ
Director (E)
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres- DAGRD

ELABORÓ	REVISÓ
Diana Luz Pérez Salazar Abogada- Contratista	Martín Ossa Escobar Profesional Especializado DAGRD
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia